contratacion contratacion <contratacion@ibal.gov.co>

REMITO INVITACION 158 DE 2025 PARA PRESENTAR OFERTA

Hugo Albeiro Zapata Gomez <hugo.zapatag@o-tek.com> 13 de diciembre de 2025 a las 7:12 a.m.
Para: "contratacion@ibal.gov.co" <contratacion@ibal.gov.co>
CC: "almacenibal@hotmail.com" <almacenibal@hotmail.com>, Neyda Peña Montero <neyda.pena@o-tek.com>, William Andres Torres Lopez <william.torres@o-tek.com>

Señores

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P

Ibagué.

Adjunto envío la documentación y oferta económica para la invitación a ofertar 158 DE 2025

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO:

1. Carta de presentación. (ver anexo #1 de la Invitación 158-2025)
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Autorización o poder la RL (No aplica)
4. Cedula del RL
5. Acreditación al pago de seguridad social (Certificado parafiscales revisor fiscal)

5.1. Junta Central de Contadores revisor fiscal Jose Luis Pedroza Valenzuela

5.2. Tarjeta profesional revisor fiscal Jose Pedroza

6. RUT
7. Certificado de antecedentes Fiscales
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de antecedentes Judiciales
10. Constancia de No estar inscrito en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional (SRNMC)
11. Certificado de consultas de delitos sexuales.
12. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos.
13. Certificado Juramnetada de No estar incurso en inhabilidad O Incomativilidad.
14. Certificado de cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. Propuesta económica
2. Propuesta técnica

Quedamos atentos a cualquier observación,

Cordialmente,

HUGO A. ZAPATA GÓMEZ

Coordinador Sr. Comercial

+57 3218879376

www.o-tek.com

Ed. Cortezza Las Palmas Empresarial Carrera 28 # 17 – 452 Km 5 Av. Las Palmas / Medellin – Colombia

Un sistema de conducción de agua seguro y confiable es posible. Es la forma como fluimos en O-tek, construida para desafiar.

[Texto citado oculto]

Aviso de privacidad y confidencialidad

Está recibiendo este correo por su relación con las personas y empresas de **O-tek**. Como titular tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales; a revocar la autorización del Tratamiento; a ser informado acerca del Tratamiento de estos; a presentar quejas por infracciones al Régimen General de Protección de Datos Personales; a acceder de forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, entre otros. Los datos solo serán tratados de acuerdo con las finalidades indicadas en la política de tratamiento de datos que puede ser consultada en la página web: www.o-tek.com.

La información contenida en este correo electrónico y en cualquier archivo adjunto es enviada únicamente para el uso de la persona o entidad a quien está dirigida y/o terceros autorizados. Este comunicado puede contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, le solicitamos notificar al emisor de este mensaje y destruir este correo, sus archivos adjuntos y cualquier copia o respaldo de este inmediatamente. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado que la distribución, impresión o reproducción, total o parcial del presente mensaje está estrictamente prohibida, podría ser considerado ilegal y remitido a las autoridades correspondientes.

Los correos electrónicos no son necesariamente un medio de transmisión seguro, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que se sufra en su transferencia, por ataques en el medio, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario para el destinatario revisarlos antes de abrirlos. **O-tek** no es responsable por la correcta y completa transmisión de la información contenida en esta comunicación, y tampoco por cualquier retraso en su recepción.

En **O-tek** se fomenta una construcción de transparencia. Reporta a la Línea Ética las actuaciones irregulares de nuestros empleados, clientes y proveedores que vayan en contra de los principios y valores corporativos a través de las líneas telefónicas que se indican a continuación para cada país: Colombia: 01-8000-123-833, México: +52 (55) 8526-3268, Argentina: 0800 441 708
También se puede consultar en la página web: www.o-tek.com

Aviso de privacidad y confidencialidad

Está recibiendo este correo por su relación con las personas y empresas de **O-tek**. Como titular tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales; a revocar la autorización del Tratamiento; a ser informado acerca del Tratamiento de estos; a presentar quejas por infracciones al Régimen General de Protección de Datos Personales; a acceder de forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, entre otros. Los datos solo serán tratados de acuerdo con las finalidades indicadas en la política de tratamiento de datos que puede ser consultada en la página web: www.o-tek.com.

La información contenida en este correo electrónico y en cualquier archivo adjunto es enviada únicamente para el uso de la persona o entidad a quien está dirigida y/o terceros autorizados. Este comunicado puede contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, le solicitamos notificar al emisor de este mensaje y destruir este correo, sus archivos adjuntos y cualquier copia o respaldo de este inmediatamente. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado que la distribución, impresión o reproducción, total o parcial del presente mensaje está estrictamente prohibida, podría ser considerado ilegal y remitido a las autoridades correspondientes.

Los correos electrónicos no son necesariamente un medio de transmisión seguro, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que se sufra en su transferencia, por ataques en el medio, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario para el destinatario revisarlos antes de abrirlos. **O-tek** no es responsable por la correcta y completa transmisión de la información contenida en esta comunicación, y tampoco por cualquier retraso en su recepción.

En **O-tek** se fomenta una construcción de transparencia. Reporta a la Línea Ética las actuaciones irregulares de nuestros empleados, clientes y proveedores que vayan en contra de los principios y valores corporativos a través de las líneas telefónicas que se indican a continuación para cada país: Colombia: 01-8000-123-833, México: +52 (55) 8526-3268, Argentina: 0800 441 708
También se puede consultar en la página web: www.o-tek.com

INVITACION 158-2025.zip
6453K

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 13 de noviembre de 2025

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 158 DE 2025.

Respetados señores:

Yo, **Juan David Valencia Jaramillo,** obrando en nombre propio y/o en representación de **O-TEK CENTRAL S.A.S.** presento propuesta respecto de la invitación de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social de personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4 - Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos:
1- Oferta económica
2- Certificado de existencia y representación legal
3- Cédula de ciudadanía (Representante legal)
4- Acreditación de pago seguridad social
5- Copia del RUT
6- Certificado de consultas: Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, SRNMC, delitos sexuales, REMAM, Certificación juramentada de inhabilidades o incompatibilidad, cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
7- Fichas técnicas producto
8- Certificado norma **NTC 3870**
9- Carta de Garantía
10- Acreditación de experiencia
11- Certificado de capacidad de ofertar

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: O-TEK CENTRAL S.A.S.
Cédula de ciudadanía o NIT: 900839078-0
Representante Legal: Juan David Valencia Jaramillo
Profesión: Administrador de negocios
Tarjeta Profesional: N/A
País de Origen del Proponente: Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: **2 MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESO ($122.260.283 COP)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Ed. Cortezza Las Palmas Empresarial, Piso 8 Crr 28 # 17 – 452 Km 5 Av. Las Palmas
Ciudad: Medellín
Teléfono(s): (604)444 4242
Fax: N/A
Teléfono Móvil: 3203716276
Correo Electrónico: neyda.pena@o-tek.com

Atentamente,

Firma:
Nombre: Juan David Valencia Jaramillo
C.C.: 71787326

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:34:24
Recibo No. S012010117, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D4yhr96smX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : O-TEK CENTRAL S.A.S.
Sigla : O-TEK CENTRAL
Nit : 900839078-0
Domicilio: Turbaco, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 34343212
Fecha de matrícula: 08 de abril de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VARIANTE CARTAGENA CALLE 1 CARRERA # 2-05 MANZANA ZF-C LOTE NO. 27
Municipio : Turbaco, Bolivar
Correo electrónico : susana.posada@o-tek.com
Teléfono comercial 1 : 4444242
Teléfono comercial 2 : 3113895475
Teléfono comercial 3 : 3128967606

Dirección para notificación judicial : CARRERA 28 17 452 - KM 5 AVENIDA LAS PALMAS - ED. CORTEZZA LAS P
Municipio : Medellín, Antioquia
Correo electrónico de notificación : susana.posada@o-tek.com
Teléfono para notificación 1 : 4444242
Teléfono para notificación 2 : 3113895475
Teléfono para notificación 3 : 3128967606

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2015, inscrito en esta Cámara de Comercio el

08 de abril de 2015 con el No. 107531 del Libro IX, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: O-TEK CENTRAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social calificarse en una o varias zonas francas como usuario industrial de bienes y de servicios, para desarrollar de manera exclusiva actividades de transformación de bienes y de prestación de los servicios, incluyendo de manera específica las siguientes actividades: 1. Fabricación de elementos metálicos o de materiales compuestos, integrados por resinas termoestables o termoplásticas reforzadas con fibras sintéticas, incluyendo, pero no limitando, sistemas de transporte de fluidos como tuberías, accesorios, tanques de almacenamiento; elementos estructurales y no estructurales para sistemas constructivos; elementos estructurales y no estructurales para líneas de transmisión eléctrica y de comunicaciones y sistemas de protección para infraestructura vial. 2. Como funciones complementarias podrá realizar actividades de diseño e ingeniería relacionados con los productos fabricados, de administración, contabilidad, compras, logística, atención a clientes y en general todas aquellas actividades necesarias para soportar la operación dentro de zona franca. 3. Podrá contratar con terceros servicios requeridos para complementar las actividades desde zona franca. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto, toda operación o gestión y celebrar todo contrato que sea conducente a su realización, pudiendo dentro de tales facultades: a) Adquirir, disponer o tomar en arriendo o arrendar o gravar bajo cualquier título, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para cumplir en debida forma con su objeto social dentro de zona franca. b) Solicitar, registrar, adquirir o en cualquier otra forma tener, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres comerciales, patentes, inventos y procedimientos, tecnología y derechos de autor de acuerdo con su objeto social exclusivo. c) Contratar préstamos, otorgar créditos, ejecutar transacciones de cambio y descuento, dando y recibiendo garantías personales o reales, abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o de ahorros; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y, en general, negociar toda clase de instrumentos de crédito, sean civiles o comerciales. d) Invertir y participar como accionista o socia en sociedades relacionadas con su objeto social que pertenezcan a regímenes de zonas francas. e) Contratar personal, celebrar contratos de distribución, obtener préstamos sin o con garantía sobre sus activos o sobre otros bienes. f) Prestar cualquier de los servicios anteriormente descritos tanto a título personal

como por encargo de un tercero (mediante contrato de maquila o cualquier otro tipo contrato). En general celebrar o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros que estén dentro o fuera de zonas francas, cualquier clase de actos y contratos, sean civiles o comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, incluyendo aquellos de dominio, permitidos por la ley, directamente relacionados con su objeto social exclusivo como usuario industrial de zona franca y necesarios o convenientes para el desarrollo de dicho objeto. Todo lo anterior, sujeto a las limitaciones que se imponen en virtud del régimen de zonas francas. PARÁGRAFO: La compañía no podrá obligarse como deudora principal ni como fiadora ni en ninguna otra forma ni garantizar con sus bienes las respectivas obligaciones, cuando éstas no sean suyas en todo o parte, es decir, cuando sean de terceras personas, salvo que se trate de obligaciones de compañías subordinadas o accionistas suyas si para ello fuere autorizada por la Asamblea General de Accionistas con el voto de acciones que siendo la mayoría de la representadas correspondan a la vez al cincuenta por ciento (50%) o más del capital suscrito.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 15.000.000.000,00
No. Acciones	15.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 10.164.168.689,00
No. Acciones	10.164.168.689,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 10.164.168.689,00
No. Acciones	10.164.168.689,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad será múltiple la gestión de los negocios sociales estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes funcionarios, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y quienes tienen las mismas facultades y limitaciones: a. Primer Representante Legal Principal. b. Segundo Representante Legal Principal
c. Tercer Representante Legal Principal. d. Primer Representante Legal Suplente. La administración de la sociedad, su Representación Legal y la gestión de los negocios estarán a cargo de los Representantes Legales Principales quienes tendrán exactamente las mismas facultades entre ellos, y quienes tendrán un Primer Representante Legal

Suplente, quien los remplazará en sus faltas temporales o absolutas y podrá actuar autónomamente, con las mismas facultades de los Representantes Legales Principales. PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los empleados de la Sociedad, a excepción del Auditor Interno y del Revisor Fiscal y de los dependientes de éste, si los hubiere, estarán subordinados a los Representantes Legales Principales en el desempeño de sus cargos. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Representantes Legales Principales y su suplente serán designados por la Asamblea General de accionistas para un período indefinido, y removibles por ella en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de los Representantes Legales Principales y su suplente las siguientes: a. Representar legalmente a la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios; al igual que autorizar la implementación de nuevas líneas de negocios. b. Celebrar, en nombre de la Sociedad, todos los actos, contratos y operaciones que se requieran, respetando en todo caso, la naturaleza y el monto máximo establecido en los presentes estatutos. c. Presentar y firmar los documentos relativos a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, bien sea a título individual o mediante estructuras plurales, tales como consorcios o uniones temporales; respetando el monto máximo establecido en los presentes estatutos. d. Otorgar poderes generales o especiales para asuntos administrativos, comerciales, aduaneros, financieros, contables, tributarios, judiciales o extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad, tanto a nivel nacional como internacional. e. Aprobar y hacer seguimiento del plan estratégico, el plan de negocios y de operaciones, a los objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la Sociedad.f. Convocar a la Junta Supervisora o a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad o cuando lo solicite el Revisor Fiscal o un número plural de accionistas que representen al menos la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas. g. Mantener adecuada y oportunamente informada a la Junta Supervisora y a la Asamblea General de Accionistas sobre la marcha de los negocios sociales, someter su consideración los Estados Financieros de fin de ejercicio, junto con los informes el proyecto de distribución de utilidades demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley y estos estatutos sociales, y suministrarle todos los informes que ellos le soliciten en relación con la Sociedad y con sus actividades.h. Estudiar proyectos de constitución de sociedades subordinadas y sus reorganizaciones empresariales, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de presentarlos para su aprobación a la Asamblea General de Accionistas, i. Someter a consideración de la Junta Supervisora y la Asamblea General de Accionistas, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, las políticas, manuales, procedimientos y demás herramientas que conforman el Sistema para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAIFT); proveer los recursos técnicos y humanos requeridos, y rendir los informes a la Asamblea General de Accionistas sobre la implementación, desarrollo y avances de dicho

Sistema. j. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Junta Supervisora y la Asamblea General de Accionistas. k. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, creando los cargos que juzgue necesarios para su buena marcha, reglamentar sus funciones velar por su buen desempeño, fijar sus asignaciones, y determinar las sanciones a que hubiere lugar, conforme a los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Buen Gobierno y de Conducta y ética, y demás normas concordantes. l. Aprobar los proyectos de convenciones colectivas de trabajo que proyecte celebrar la Sociedad.m. Cumplir y hacer cumplir las normas de Buen Gobierno, de Conducta y ética adoptadas por la Sociedad. n. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales, para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, o. Disponer la apertura o la clausura, previos los requisitos legales, de sucursales, agencias o establecimientos de comercio dentro o fuera del domicilio social.p. Aprobar o modificar las políticas que se estimen necesarias para el correcto desarrollo del objeto social. q. Aprobar las políticas, manuales, procedimientos y demás herramientas del Sistema de Gestión de Riesgos, haciendo énfasis en los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAIFT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Nacional y Transnacional, y sus riesgos asociados; así como hacer seguimiento a dichos riesgos. r. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley.PARÁGRAFO. FACULTADES. Los Representantes Legales Principales y su suplente se entienden delegado el más amplio mandato para administrar la Sociedad y por consiguiente están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra imitación que la establecida en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Supervisora, todas los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionen directamente con los existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Los Representantes Legales Principales y sus suplente investidos de poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de estos Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 46 del 25 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 199872 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN DAVID VALENCIA JARAMILLO	C.C. No. 71.787.326
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN JOSE CADAVID MONROY	C.C. No. 71.669.347
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS MARIO MONTOYA RESTREPO	C.C. No. 98.699.592

Por Acta No. 49 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2024 con el No. 207234 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE SALGADO PRADA	C.C. No. 80.086.815

Por Acta No. 51 del 02 de diciembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2024 con el No. 210645 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE OSORIO GOMEZ	C.C. No. 98.670.743

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016 con el No. 123533 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DELOITTE & TOUCHE LTDA	NIT No. 860.005.813-4	

Por documento privado del 04 de septiembre de 2025 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2025 con el No. 957955 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE LUIS PEDROZA VALENZUELA	C.C. No. 1.006.461.985	284050-T

Por documento privado del 28 de agosto de 2025 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2025 con el No. 957832 del libro IX,

se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LAURA VALENTINA ARIAS CRUZ	C.C. No. 1.015.480.738	308667-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
Acta No. 29 18/12/2020 Asamblea 164183 27/12/2020 del Libro IX
Acta No. 46 25/01/2024 Asamblea 199871 19/02/2024 del Libro IX
Acta No. 51 02/12/2024 Asamblea 210644 11/12/2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2229
Actividad secundaria Código CIIU: C2511
Otras actividades Código CIIU: F4220 M7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE

CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: O-TEK CENTRAL S.A.S.
Matrícula No.: 34343302
Fecha de Matrícula: 08 de abril de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VARIANTE CARTAGENA, CALLE 1 CARRERA # 2-05 MANZANA ZF-C LOTE # 27
Municipio: Turbaco, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $110.296.377.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2229.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 09:34:25
Recibo No. S012010117, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D4yhr96smX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.787.326**

VALENCIA JARAMILLO

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1977**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUN-1995 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00022004-M-0071787326-20080711 **0000**941212A 1 1030006376

Scanned with CamScanner

Deloitte & Touche S.A.S.
Nit. 860.005.813-4
Calle 16 Sur No. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
O-TEK CENTRAL S.A.S
NIT 900.839.078-0

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2025.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas 2370 retenciones y aportes de nómina del 01 de mayo al 31 de octubre de 2025 contra la planilla PILA del mismo corte.

 - Verificación que el pago de las planillas PILA del 01 de mayo al 31 de octubre de 2025 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la Administración de la entidad O-Tek Central S.A.S.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.

Deloitte.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de paga y demás documentos soporte suministrados por O-Tek Central S.A.S la Compañía ha realizada el pago par concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así corno, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al período del 01 de mayo al 31 de octubre de 2025 mediante las siguientes planillas integradas de liquidación de aportes (PILA);

Número de planilla	Mes	Valor pagado
78206892	Mayo de 2025	$ 216,535,100
79185711	Junio de 2025	$ 230,067,400
79943914	Julio de 2025	$ 271,799,700
80524031	Agosto de 2025	$ 202,572,600
81182414	Septiembre de 2025	$ 215,527,900
81826950	Octubre de 2025	$ 203,974,100

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025, por solicitud de la Administración de O-TEK CENTRAL S.A.S. en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

JOSE LUIS PEDROZA VALENZUELA

Digitally signed by JOSE LUIS PEDROZA VALENZUELA
Date: 2025.11.25 09:12:49 -05'00'

Jose Luis Pedroza Valenzuela
Revisor Fiscal Principal
T.P. 284050-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8284755B72E70F6B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE LUIS PEDROZA VALENZUELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1006461985 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 284050-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

284050-T



JOSE LUIS
PEDROZA VALENZUELA
C.C. 1006461985
RES. INSCRIPCION 1747 DEL 30/07/2021
UNIVERSIDAD ICESI

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

306640 322900

Identificación Plástica S.A. 200834/1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 141206394336

(415)7707212489984(8020) **000014120639433 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 9 0 7 8	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
O-TEK CENTRAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
O-TEK CENTRAL S.A.S.	O-TEK CENTRAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

41. Dirección principal
VTE CARTAGENA CL 1 CR 2 05 MZ Z F C LT 27

42. Correo electrónico ana.atehortua@o-tek.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 5 6 7 0 0 0	3 1 6 6 2 7 5 3 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 2 2 9	2 0 1 5 0 3 1 8	2 5 1 1	2 0 1 5 0 3 1 8	4 2 2 0	7 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	1 8	2 6	4 2	4 8	5 2	5 5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3	3 2	3 4						

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 6		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BLANCO GONZALEZ ILUMINADA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206394336

(415)7707212489984(8020) **000014120639433 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 9 0 7 8	0	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 3 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 4 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 4 3 4 3 2 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 3 1 8	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 3 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	WIG LATAM HOLDING HMBH		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: WIG LATAM HOLDING HMBH

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206394336

(415)7707212489984(8020) **000014120639433 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 9 0 7 8	0	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 8 6 8 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALGADO	PRADA	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 8 7 3 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	JARAMILLO	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 6 7 0 7 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	GOMEZ	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 6 9 9 5 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	RESTREPO	CARLOS	MARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206394336

(415)7707212489984(8020) **000014120639433 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 9 0 7 8	0	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 4 6 1 9 8 5		2 8 4 0 5 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEDROZA	VALENZUELA	JOSE	LUIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 9 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 8 0 7 3 8	1	3 0 8 6 6 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARIAS	CRUZ	LAURA	VALENTINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 9 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 7 2 7 3 4	4	2 4 2 0 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FANDIÑO	CASTAÑO	EILEEN	YERALDINNE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206394336

(415)7707212489984(8020) **000014120639433 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 9 0 7 8	0	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de artículos de plástico n.c.p. 2 2 2 9

162. Nombre del establecimiento: O-TEK CENTRAL S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

165. Dirección: VTE CARTAGENA CL 1 CR 2 05 MZ Z F C LT 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 4 3 4 3 3 0 2	2 0 1 5 0 4 0 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 08:22:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71787326
Código de Verificación	71787326251124082214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284827548

PIB
08:50:48

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID VALENCIA JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71787326:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:54:34 PM horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71787326**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA JARAMILLO JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2025 09:01:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71787326** y Nombre: **JUAN DAVID VALENCIA JARAMILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127234807** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:32 horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71787326,** Apellidos y Nombres **VALENCIA JARAMILLO JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **O-tek Central S.A.S**, con NIT **900839078-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71787326 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/11/2025 10:00 AM

Código Verificación: **VGD6EUABP9**

Válida hasta: **23/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 25/11/2025
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: b40b1ab8-e18a-49fe-8d8a-155b89a27013

CERTIFICADO DE NO CONTAR CON INHABIIDADES E INCOMPATIBIIDADES

Fecha: 24 de noviembre de 2025

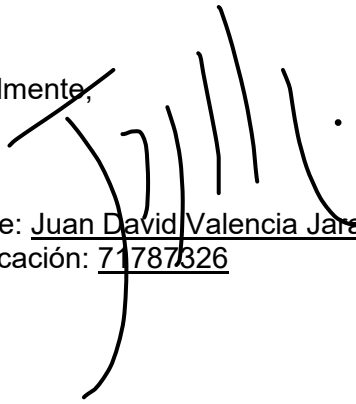
Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE
MEDELLÍN

REFERENCIA: INVITACIÓN No. 158 DE 2025.

ASUNTO: Declaración juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades**.**

Yo, **Juan David Valencia Jaramillo,** identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento: que conozco los causales de inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco lo sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Cordialmente,



Nombre: Juan David Valencia Jaramillo
Identificación: 71787326
Firma:

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informo que la empresa O-TEK CETRAL S.A.S. con Nit 900839078 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, O-TEK CETRAL S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 15/01/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Ítem evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, el monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 15/01/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5460589

VIGILADO

POLÍTICA

DE SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE Y CALIDAD (HSEQ)

O-tek

PT-PEN-001-OTK

Rev.5.0 – fecha de revisión:23/11/2023

O-tek, actuando bajo el lineamiento y propósito superior, se compromete con el fortalecimiento de las relaciones con sus clientes y otros grupos de interés a través de soluciones integrales en infraestructura que incorporan calidad, innovación, buenas prácticas y regulaciones relacionadas con los sistemas de gestión integrados: calidad, salud, seguridad y ambiente.

El compromiso con el bienestar y crecimiento de los trabajadores inicia con la adopción de los procesos internos y la disposición de los recursos necesarios que promueven la participación y consulta, continúa con la protección a la seguridad, salud y medio ambiente y finaliza con la prevención de la contaminación en nuestro trabajo a través de la gestión de prácticas responsables.

También, a través del mejoramiento continuo y el establecimiento de controles internos, identificamos, evaluamos y valoramos los riesgos de seguridad, salud, ambiente y de procesos.

O-tek garantiza el cumplimiento de los requisitos legales y ratifica su compromiso con el desarrollo sostenible.

Juan David Valencia Jaramillo
Representante Legal
O-tek Internacional SAS

Andrés Felipe Osorio Gómez
Representante Legal
O-tek Central SAS

OFERTA MERCANTIL

Tubería GRP / PRFV

O-tek Central S.A.S.
Planta Zona Franca Parque Central
Variante Cartagena Calle 1, Carrera # 2 - 05.
Turbaco, Bolivar - Colombia
Teléfono oficina ppal: + 57 (4) 444 42 42 Ext. 5111
www.o-tek.com

Oferta mercantil **20221028-28**

Empresa:	Empresa Ibaguereña de Acueducto IBAL
NIT	800089809-6
Contacto:	Jorge Diaz
Email:	jorge.diaz@ibal.gov.co
Ciudad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Celular:	316 537 7076

PROYECTO: **ACTO COMPLEMENTARIO FASE 2- IBAGUÉ_ ADICION**

APLICACIÓN: **ACUEDUCTO**

ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO (Col$)	VALOR PARCIAL (Col$)
		TUBERÍA Y ACOPLES GRP (INSTALACIÓN ENTERRADA) Longitud tubo=6 metros				
1		Tubería GRP FP DN900 PN32 SN10000	m	12	$ 1.404.388	$ 16.852.656
2		Acople GRP FPC DN900 PN32	un	6	$ 1.370.618	$ 8.223.708
3		Tubería GRP FP DN800 PN25 SN10000	m	18	$ 1.312.368	$ 23.622.624
4		Acople GRP FPC DN800 PN25	un	12	$ 1.294.990	$ 15.539.880
5		Tubería GRP FP DN600 PN32 SN10000	m	6	$ 1.224.922	$ 7.349.532
6		Acople GRP FPC DN600 PN32	un	9	$ 1.301.267	$ 11.711.403
7		Empaque ARO DN900 TIPO 2	un	25	$ 101.102	$ 2.527.550
8		Empaque ARO DN800 TIPO 2	un	25	$ 93.940	$ 2.348.500
9		Empaque ARO DN600 TIPO 2	un	25	$ 79.490	$ 1.987.250
10		Tubería GRP FP DN500 PN20 SN5000	m	6	$ 694.283	$ 4.165.698
11		Acople GRP FPC DN500 PN20	un	12	$ 586.037	$ 7.032.444
12		Empaque ARO DN500 TIPO 1	un	24	$ 57.437	$ 1.378.488

DN=Diámetro Nominal (mm), PN=Presión Nominal (bar), SN=Rigidez Nominal (N/m²), L=Longitud (m)

Subtotal	$ 102.739.733
I.V.A. (19%)	$ 19.520.550
TOTAL SUMINISTRO	**$ 122.260.283**
****TRANSPORTE (VER TC)**	$ -
I.V.A. (19%)	
TOTAL TRANSPORTE	**$ -**
TOTAL A FACTURAR	**$ 122.260.283**

Condiciones de entrega: Transporte terrestre

Lugar de entrega: Zona urbana de Ibagué sobre camión

Plazo de entrega: según los compromisos acordados previamente a la recepción de la orden de compra.

Condiciones de pago: 40% anticipo y 60% previo a despacho

Validez de la oferta: 2 meses

Observaciones: • Los precios ofertados se mantienen dentro del período de validez estipulado, siempre y cuando no exista variación en las cantidades o especificaciones presentadas, de ser así, se deberá ajustar la oferta.

O-tek agradece la oportunidad de participación en este proceso. Estamos comprometidos a proporcionar productos de alta calidad disponibles. Nuestro objetivo es proporcionar a su empresa un excelente servicio al cliente en cada etapa de la revisión del proyecto. Esperamos que la propuesta presentada se ajuste a las condiciones por ustedes requeridas.

Quedamos a su entera disposición ante cualquier posible duda o aclaración.

OFERTA MERCANTIL

Tubería GRP / PRFV

O-tek Central S.A.S.
Planta Zona Franca Parque Central
Variante Cartagena Calle 1, Carrera # 2 - 05.
Turbaco, Bolivar - Colombia
Teléfono oficina ppal: + 57 (4) 444 42 42 Ext. 5111
www.o-tek.com

Oferta mercantil **20221028-28**

Términos Comerciales

* **Convenciones:** DN=Diámetro Nominal (mm), PN=Presión Nominal (bar), SN=Rigidez Nominal (N/m²), L=Longitud (m)
Bienes: Tuberia, Accesorios, Elementos Metálicos, Kit de láminados.

* **Moneda:** Pesos Colombianos.

***Criterios utilizados para el despiece:**
• En caso de cualquier variación en las cantidades y especificaciones técnicas ofertadas, se deberán hacer los ajustes correspondientes y los sobrecostos son responsabilidad del CLIENTE.
• La línea se considera en INSTALACIÓN ENTERRADA.

* **Impuestos y Pólizas: Se consideran las siguientes pólizas según documento *" Invitación 158- 2025"***

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

Si el proyecto sufre modificaciones por razones imputables al CLIENTE, este deberá reembolsar todos los pagos que se generen a O-TEK por concepto de gastos y costos para modificar las respectivas pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

* **Garantia de los bienes: (**Ver anexo garantia de producto**)**

Estampillas:

Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles, después de suscrito el convenio.

NOTA: De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía de Ibagué, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato se deducirá en el primer pago. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes.

- Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA.

* **EXCENCION DE RESPONSABILIDAD**
En caso de que O-TEK entregue recomendaciones o en general cualquier tipo de asistencia sobre el diseño, uso, instalación o mantenimiento de la tubería o los accesorios GRP, no reemplaza la autonomía técnica y administrativa de EL CLIENTE. La supervisión e instalación de la tubería o los accesorios GRP estarán a cargo de EL CLIENTE y las recomendaciones deberán ser validadas por el ingeniero diseñador de la obra o el director de obra en la cual se instalarán la tubería o los accesorios GRP.
Lo anterior se establece teniendo en cuenta que EL CLIENTE se reputa profesional en las materias para las cuales adquirió la tubería o los accesorios GRP y que la asesoría técnica que ofrecerá O-TEK no reemplaza la autonomía técnica y administrativa de EL CLIENTE, en este sentido, es responsabilidad de la ingenieria contratada por EL CLIENTE de hacer una validación de las recomendaciones entregadas por parte de O-TEK. Las recomendaciones emitidas por O-TEK son con fundamento en los datos y la información suministrados por EL CLIENTE o por sus representantes, sin que O-TEK esté obligado a verificar la exactitud o fiabilidad de estos datos

* ***Transporte:**
• La oferta considera entrega de los bienes en lzona urbana de Ibagué sobre camión.
• Se requiere 1 vehículo tipo mini mula.
• El **descargue** y **desembalaje** de los componentes de la tubería y accesorios en el sitio de almacenamiento es responsabilidad del CLIENTE.

OFERTA MERCANTIL

Tubería GRP / PRFV
O-tek Central S.A.S.
Planta Zona Franca Parque Central
Variante Cartagena Calle 1, Carrera # 2 - 05.
Turbaco, Bolivar - Colombia
Teléfono oficina ppal: + 57 (4) 444 42 42 Ext. 5111
www.o-tek.com

Oferta mercantil **20221028-28**

*** Entregas:**
• El plazo de entrega será fijado de compromisos de proyectos acordados previamente a la recepción de la orden de compra. Los tiempos de entrega también se pueden ver afectados debido a las dificultades en el mercado en la consecución de materias primas.
• O-tek entregará los Bienes sobre camión siempre y cuando el CLIENTE haya pagado el anticipo y se encuentre al día en el pago de todas las facturas emitidas por O-tek.
• O-tek fabricará los Bienes de acuerdo a los compromisos acordados previamente a la recepción de la orden de compra. En el momento de tener los Bienes en patio disponible para su retiro por parte del CLIENTE, O-tek lo comunicará por escrito confirmando las cantidades y así proceder con su entrega. Una vez realizada ésta notificación, O-tek emitirá la respectiva factura dentro de los cinco (5) días posteriores y El CLIENTE procederá con su pago conforme a lo acordado por las partes.

• Si pasados QUINCE (15) días calendario tras el vencimiento de los compromisos acordados previamente a la recepción de la orden de compra , EL CLIENTE o quien éste designe no ha recogido los Bienes en la Planta, comenzará a causarse un cobro diario por concepto de almacenamiento hasta tanto estos sean recogidos por EL CLIENTE, equivalente al 0,1% del precio de los Bienes no recogidos oportunamente, por cada día calendario de retraso que se contará desde el primer día en que se venció la fecha prevista para recoger los Bienes y que EL CLIENTE no cumplió (dichas fechas serán acordados previamente a la recepción de la orden de compra). En todo caso, ante la no comparecencia de EL CLIENTE para recibir los Bienes, O-tek podrá iniciar un proceso judicial de pago por consignación y EL CLIENTE asumirá todos los gastos derivados del mismo.
• Si el desarrollo de las obras sufriese paralización o retraso por un tiempo superior a los diez (10) días hábiles por causas ajenas a O-tek, éste podría ajustar los precios de acuerdo a las nuevas condiciones económicas del mercado. Si la obra se paralizara definitivamente O-tek cobraría el material suministrado hasta entonces y los Bienes que ya se hubieren fabricado a la fecha de la paralización (de conformidad al Programa de Producción, Entrega y Pagos).
• O-tek no será responsable ni se considerará que ha incumplido sus obligaciones si cumple con las mismas de manera tardía o con impedimentos debido a: (a) causas ajenas a su razonable control; o (b) actos de fuerza mayor y/o caso fortuito, actos (u omisiones) de autoridades gubernamentales, incendios, condiciones meteorológicas severas, terremotos, huelgas u otros disturbios laborales, huelgas en vías que impidan el tránsito por ellas, cierres de puertos o fronteras, inundaciones, guerra (declarada o no), epidemias, pandemias, revueltas sociales, disturbios, retrasos en transportes; o (c) actos u omisiones del CLIENTE.

*** Cancelaciones:**
• Una vez se tenga confirmado el pedido y los Bienes esten fabricados, el CLIENTE deberá recibir todo lo solicitado. Cualquier cambio adicional de cantidades deberá tramitarse como un pedido nuevo. Lo anterior se debe a que no se maneja inventario de este tipo de producto.
• EL CLIENTE podrá solicitar mediante comunicación escrita la cancelación definitiva de la fabricación y venta de los Bienes cuya fabricación no hubiese comenzado, pagando sin embargo a título de pena el valor equivalente a las materias primas de los Bienes cuya fabricación y venta hubiese cancelado, suma que deberá pagarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de cancelación. Una vez comience el proceso de fabricación de los Bienes, no habrá lugar ni se aceptará cancelación alguna y EL CLIENTE deberá pagar el precio y recibir los Bienes correspondientes según lo acordado en el Programa de Producción, Entrega y Pagos; lo anterior en la medida en que O-TEK fabrica los Bienes de acuerdo con los requerimientos particulares del CLIENTE.
• Cualquier cambio, cancelación, demora o atraso de los suministros solicitados por el CLIENTE (dificultad de acceso, falta de permisos, expropiaciones pendientes, etc.…) no imputables a O-tek, no será impedimento para que O-tek pueda proceder a la facturación de materia prima adquirida o de los Bienes fabricados y no suministrados a la obra.

*** Forma de pago:**
El CLIENTE pagará el valor del presente contrato como se indica a continuación:
• De manera anticipada se pagará el cuarenta por ciento (40%) del valor total del presente contrato/OC, el cual será cancelado por El CLIENTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Dicho anticipo será aplicado proporcionalmente en cada una de las facturas emitidas durante el desarrollo del presente contrato.
• El 60% restante será pago previo a despacho. El inicio de la producción está sujeta al pago del anticipo. Para el pago del anticipo se emitirá un documento de cuenta de cobro o factura proforma por parte de O-TEK.
• En el evento de incumplimiento de las condiciones de pago acordadas o retraso en el pago, se cobrarán intereses a la tasa máxima legal permitida por el mercado sobre los dineros adeudados, los cuales empezarán a contar al día siguiente de vencimiento de la fecha de pago, y podrá ejecutarse de manera inmediata las garantías y/o pagarés que existan en favor de OTEK.

Fecha de elaboración:	24-nov-25	**Plazo de entrega:**	Ver términos comerciales
Los términos y condiciones descritos son revocables:	2 meses	**Sitio de entrega:**	Zona urbana de Ibagué sobre camión
Vigencia de precios:	Según lo acordado previamente a la recepción de la orden de compra		

Siempre estaremos atentos para asistirlos técnica y comercialmente

Ing. WILLIAM TORRES

Elaboró: JFOA-Estructuración Proyectos

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en su totalidad la información del presente anexo:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tubería GRP FP DN900 PN32 SN10000	3632011	Tubería de poliéster reforzadas con fibra de vidrio (GRP)	m	12	$ 1.404.388,00	$ 16.852.656,00
2	Tubería GRP FP DN800 PN25 SN10000			m	18	$ 1.312.368,00	$ 23.622.624,00
3	Tubería GRP FP DN600 PN32 SN10000			m	6	$ 1.224.922,00	$ 7.349.532,00
4	Tubería GRP FP DN500 PN20 SN5000			m	6	$ 694.283,00	$ 4.165.698,00
5	Acople GRP FPC DN900 PN32	3632012	Accesorios de tubería, en poliéster reforzadas con fibra de vidrio (GRP)	und	6	1370618	$ 8.223.708,00
6	Acople GRP FPC DN800 PN25			und	12	1294990	$ 15.539.880,00
7	Acople GRP FPC DN600 PN32			und	9	1301267	$ 11.711.403,00
8	Acople GRP FPC DN500 PN20			und	12	586037	$ 7.032.444,00
9	Empaque ARO DN900 TIPO 2	3627030	Accesorios de caucho para tubería	und	25	101102	$ 2.527.550,00
10	Empaque ARO DN800 TIPO 2			und	25	93940	$ 2.348.500,00
11	Empaque ARO DN600 TIPO 2			und	25	79490	$ 1.987.250,00
12	Empaque ARO DN500 TIPO 1			und	24	57437	$ 1.378.488,00
						SUBTOTAL	$ 102.739.733,00
						IVA	$ 19.520.550,00
						TOTAL	$ 122.260.283,00

NOTA 1: El valor ofertado por cada ítem descrito en el recuadro del presupuesto no podrá ser superior al presupuesto establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal registrado los CPC 3632011-3632012 Y 3627030, en caso de superar el valor lo hará incurrir en causales de rechazo.

CODIGO	DESCRIPCION	CPC	RECURSOPTO	VALOR
2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3632011	RPVIGENCIA	61,868,707.00
2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3632012	RPVIGENCIA	50,583,848.00
2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3627030	RPVIGENCIA	9,807,728.00
	TOTAL DOCUMENTO			122,260,283.00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESO ($122.260.283 COP) **IVA INCLUIDO**

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

FIRMA:
Nombre proponente: Juan David Valencia Jaramillo (Representante legal de O-TEK CENTRAL S.A.S.)
C.C.: 71787326

A QUIEN PUEDA INTERESAR

JUAN DAVID VALENCIA JARAMILLO, legalmente capaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.878.326, Segundo Representante Legal Principal de la sociedad **O-TEK CENTRAL S.A.S.,** sociedad comercial, con NIT. 900.839.078-0, en adelante EL PROVEEDOR, certifica:

Que los bienes que se soliciten durante el desarrollo del contrato que se genere de la invitación a contratar No. 158 de 2025 con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dichos Bienes corresponderán a Bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características especificas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato que se genere de la invitación a contratar No. 158 de 2025 con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Atentamente,

JUAN DAVID VALENCIA JARAMILLO
C.C. No. 71.878.326
Segundo Representante Legal Principal
O-TEK CENTRAL S.A.S.
NIT. 900.839.078-0
EL PROVEEDOR

Carta de Garantía de los Bienes

Cualquier defecto de calidad o idoneidad que tras su entrega presenten la Tubería y los accesorios GRP (En adelante Los Bienes) vendidos al CLIENTE y que se incorporen a la Oferta enviada al CLIENTE se regirá por las siguientes reglas:

1) EL PROVEEDOR garantizará la calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes por un término de doce (24) meses, contados a partir del momento de su entrega en Planta, siempre que los vicios de calidad o funcionamiento tengan como causa defectos en la materia prima o el proceso de fabricación de los Bienes.

2) EL PROVEEDOR certifica que mantendrá el factor de seguridad establecido en la normatividad vigente para los Bienes por el término de 50 años.

3) EL PROVEEDOR no responderá por defectos de calidad o idoneidad que tengan origen en la indebida carga, transporte, descarga, desembalaje o, en general, uso o manipulación de los Bienes por parte de EL CLIENTE o la persona que éste designe para tales actividades.

4) EL PROVEEDOR tampoco responderá por defectos de calidad o idoneidad asociados a las especificaciones técnicas de los Bienes solicitadas por EL CLIENTE, ni a su diseño, instalación o mantenimiento. Toda decisión al respecto será responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE, quien se reputa profesional en estas materias y en tal calidad ha definido las características técnicas requeridas para que los Bienes cumplan su finalidad, sin que EL PROVEEDOR deba efectuar verificación alguna sobre la materia.

5) En caso de que excepcionalmente EL PROVEEDOR suministre cualquier cálculo, informe, recomendación o en general cualquier tipo de asistencia sobre el diseño, uso, instalación o mantenimiento de los Bienes, lo hará con fundamento en los datos y la información suministrados por EL CLIENTE o por sus representantes, sin que EL PROVEEDOR esté obligado a verificar la exactitud o fiabilidad de los mismos.

6) La garantía se hará efectiva mediante la reparación de los Bienes defectuosos o mediante su sustitución, a criterio de EL PROVEEDOR dentro de las 24 horas siguientes después de reportado el incidente por parte de EL CLIENTE siempre y cuando haya inventario del producto, de lo contrario, deberá tenerse en cuenta el tiempo de fabricación del mismo.

7) Salvo dolo o culpa grave debidamente acreditada, la indemnización de los perjuicios a que hubiere lugar a raíz del defecto o daño de la Tubería o el accesorio en GRP no excederá en ningún caso el precio de los Bienes defectuosos y excluirá en todo caso indemnizaciones por lucro cesante. Las reclamaciones de garantía deberán efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 932 el Código de Comercio colombiano.

En señal de aceptación se firma:

EL PROVEEDOR



JUAN DAVID VALENCIA JARAMILLO
C.C. No. 71.878.326
Segundo Representante Legal Principal
O-TEK CENTRAL S.A.S.

NIT. 900.839.078-0

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according to ISO/IEC 17067) for:

TUBOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA USO EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO A GRAVEDAD, CON Y SIN RECUBRIMIENTO

Fabricado por **O-TEK CENTRAL S.A.S.** en la **Variante Cartagena, Calle 1 Carrera 2 – 05, Manzana ZF-C Lote 27, Turbaco, Bolívar, Colombia,** identificada con **número de NIT 900.839.078-0**

Manufactured by **O-TEK CENTRAL S.A.S.** in the **Variante Cartagena, Calle 1 Carrera 2 – 05, Manzana ZF-C Lote 27, Turbaco, Bolívar, Colombia,** identified with **NIT number 900.839.078-0**

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 3870 (2022)

Plásticos. Tubos de fibra de vidrio (resina termo estable reforzada con fibra de vidrio) para uso en sistemas de alcantarillado a gravedad

Plastics. Specification for "fiberglass" (glassreinforced- thermosettingresin) sewer pipe

SECTOR ICS: 23.040.20

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PS-0019 Reglamento para la certificación de producto tangible", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "R-PS-0019 Reglamento para la Certificación de producto tangible" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSC -CER523432
Certificate

Fecha de Aprobación: 2017-03-17
Approval Date:
Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:
Fecha de Renovación: 2025-07-09
Renewal Date:
Fecha de Vencimiento: 2031-07-08
Expiration Date:

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

F-PS-0629
Versión 01

O-TEK CENTRAL S.A.S. **NTC 3870 (2022)**

Anexo Certificado **CSC -CER523432**
Certificate

Fecha de Aprobación: **2017-03-17** **Fecha Última Modificación:**
Approval Date: *Last Modification Date:*

Fecha de Renovación: **2025-07-09** **Fecha de Vencimiento:** **2031-07-08**
Renewal Date: *Expiration Date:*

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristicas	Planta de Fabricación
FLOWTITE	Tubos de fibra de vidrio para uso en sistemas de alcantarillado a gravedad con o sin recubrimiento	Tubos de fibra de vidrio para alcantarillado a gravedad Liner Reforzado con Fibra de Vidrio	Diámetro en mm: 300 a 3000	Rigidez: 124 kPa (2500 kg/m), 248 kPa (5000 kg/m) y 496 kPa (10000 kg/m); Tipo: 1 y 2; Revestimiento: 1; Grado: 1	Variante Cartagena Calle 1, Carrera 2 - 05 Manzana ZF-C, Lote 27 Turbaco, Bolívar, Colombia
FLOWTITE	Tubos de fibra de vidrio para uso en sistemas de alcantarillado a gravedad con o sin recubrimiento	Tubos de fibra de vidrio para alcantarillado a gravedad Liner PU	Diámetro en mm: 300 a 3000	Rigidez: 124 kPa (2500 kg/m), 248 kPa (5000 kg/m) y 496 kPa (10000 kg/m) Tipo: 1 y 2; Revestimiento: 2; Grado: 1	Variante Cartagena Calle 1, Carrera 2 - 05 Manzana ZF-C, Lote 27 Turbaco, Bolívar, Colombia

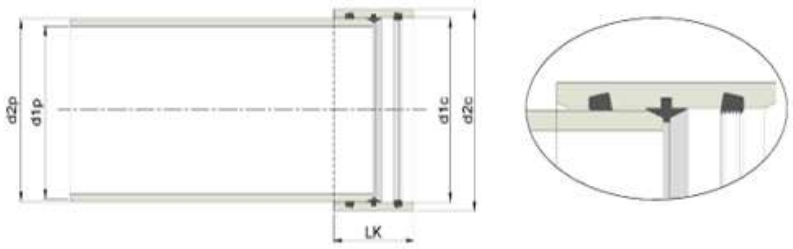
Tecnología

Desafía el soporte y respaldo que hasta ahora has venido recibiendo. Trabaja con un proveedor que entiende tus necesidades y está a tu lado para solucionarlas.

Ficha Técnica GRP FP DN500 PN20 SN5000

Water Preassure System

	Unidades	Símbolo	Tubería	Acople
Diámetro Nominal	**mm**	**DN**	**500**	**500**
Presión Nominal	bar	PN	20	20
Rigidez Nominal	N/m²	SN	5000	
Diámetro Exterior Nominal	mm	d2	530.1 +4/-1	577.4 +5/-1
Diámetro Interior mínimo	mm	$d1_{min}$	514.6	532
Espesor de pared mínima	mm	t_{min}	7.2	21.5
Espesor del liner	mm	t lin	1.0	
Espesor de la Capa Estructural	mm	t estructura	0.2	
Espesor Capa Exterior	mm	t_{ext}	0.2	
Módulo a Tracción Circunferencial	GPa	E_{HT}	23.6	
Módulo a Flexión Circunferencial	GPa	E_{HF}	25.2	
Módulo a Tracción Longitudinal	GPa	E_{AT}	9.2	
Resistencia a Tracción Circunferencial	N/mm	R_{HT}	2548.1	
Resistencia a Tracción Longitudinal	N/mm	R_{AT}	325.4	
Coeficiente de Poisson		ν	0.3	
Coeficiente de Expansión Térmica	1/C°	α_L	27(*10-6)	
Rugosidad Absoluta	mm	ε	0.029	
Densidad	kg/dm³	R_{HO}	2.0	1.8
Peso por metro	kg/m		23.8	
Peso por unidad	kg			20
Longitud del Acople	mm	LK		270



ISO 23856: Sistemas de tuberías para presión y sin presión. Abastecimiento, drenaje o alcantarillado - Plásticos termoestables reforzados con vidrio (PRFV) Sistemas basados en poliéster insaturado (UP) resina

AWWA C950-13: Fiberglass Pressure Pipe

OTEK CENTRAL S.A.S
Zona Franca Parque Central, Lote 27, Sector Aguas Prietas
Turbaco-Bolívar-Colombia
Teléfono: +57 (4) 4444242
www.o-tek.com

Marca / Fabricante / Proveedor

DN : 500
PN : 20
SN : 5000

Todos los valores corresponden a valores mínimos o máximos, con sus correspondientes tolerancias.

La información contenida en este documento puede reflejar prácticas de ingeniería comúnmente utilizadas, información industrial preexistente y/o puede haber sido investigada desde múltiples fuentes específicamente para responder preguntas del lector. Sin embargo, en ningún caso conlleva ninguna garantía ni un compromiso explícito o implícito por parte del proveedor de productos Flowtite o de los recursos técnicos. Dichos proveedores no pueden aceptar ninguna responsabilidad con respecto a la manipulación, instalación o uso del producto (s) en cuestión. La información provista debe, en todos los casos, ser empleada de acuerdo con prácticas de ingeniería sólidas y las leyes y/o regulaciones aplicables.

Revisión	Cambios	Fecha	Nombre
01	Se incluyen normas internacionales	28/10/2025	Juan Esteban Arango Cardona

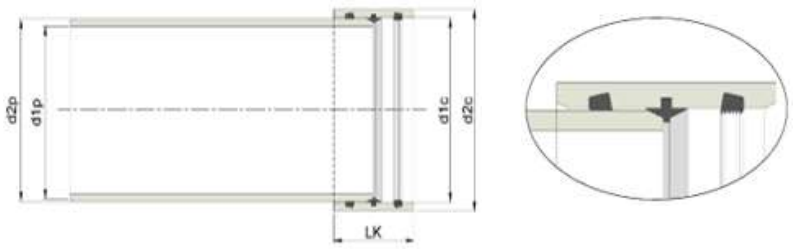
Tecnología

Desafía el soporte y respaldo que hasta ahora has venido recibiendo. Trabaja con un proveedor que entiende tus necesidades y está a tu lado para solucionarlas.

Ficha Técnica GRP FP DN600 PN32 SN10000

Water Preassure System

	Unidades	Símbolo	Tubería	Acople
Diámetro Nominal	**mm**	**DN**	**600**	**600**
Presión Nominal	bar	PN	32	32
Rigidez Nominal	N/m²	SN	10000	
Diámetro Exterior Nominal	mm	d2	617 +4/-1	681.8 +5/-1
Diámetro Interior mínimo	mm	$d1_{min}$	595.9	618
Espesor de pared mínima	mm	t_{min}	10.0	30.4
Espesor del liner	mm	t lin	1.0	
Espesor de la Capa Estructural	mm	t estructura	0.2	
Espesor Capa Exterior	mm	t_{ext}	0.2	
Módulo a Tracción Circunferencial	GPa	E_{HT}	27.8	
Módulo a Flexión Circunferencial	GPa	E_{HF}	28.8	
Módulo a Tracción Longitudinal	GPa	E_{AT}	10.1	
Resistencia a Tracción Circunferencial	N/mm	R_{HT}	4229.6	
Resistencia a Tracción Longitudinal	N/mm	R_{AT}	471.4	
Coeficiente de Poisson		ν	0.3	
Coeficiente de Expansión Térmica	1/C°	α_L	27(*10-6)	
Rugosidad Absoluta	mm	ε	0.029	
Densidad	kg/dm³	R_{HO}	2.0	1.8
Peso por metro	kg/m		38.6	
Peso por unidad	kg			39
Longitud del Acople	mm	LK		330



ISO 23856: Sistemas de tuberías para presión y sin presión. Abastecimiento, drenaje o alcantarillado - Plásticos termoestables reforzados con vidrio (PRFV) Sistemas basados en poliéster insaturado (UP) resina

AWWA C950-13: Fiberglass Pressure Pipe

OTEK CENTRAL S.A.S
Zona Franca Parque Central, Lote 27, Sector Aguas Prietas
Turbaco-Bolívar-Colombia
Teléfono: +57 (4) 4444242
www.o-tek.com

Marca / Fabricante / Proveedor

DN : 600
PN : 32
SN : 10000

Todos los valores corresponden a valores mínimos o máximos, con sus correspondientes tolerancias.

La información contenida en este documento puede reflejar prácticas de ingeniería comúnmente utilizadas, información industrial preexistente y/o puede haber sido investigada desde múltiples fuentes específicamente para responder preguntas del lector. Sin embargo, en ningún caso conlleva ninguna garantía ni un compromiso explícito o implícito por parte del proveedor de productos Flowtite o de los recursos técnicos. Dichos proveedores no pueden aceptar ninguna responsabilidad con respecto a la manipulación, instalación o uso del producto (s) en cuestión. La información provista debe, en todos los casos, ser empleada de acuerdo con prácticas de ingeniería sólidas y las leyes y/o regulaciones aplicables.

Revisión	Cambios	Fecha	Nombre
01	Se incluyen normas internacionales	28/10/2025	Juan Esteban Arango Cardona

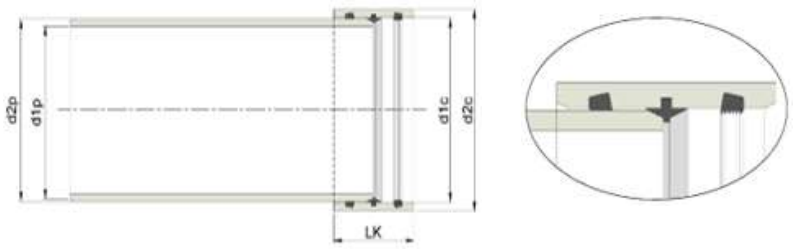
Tecnología

Desafía el soporte y respaldo que hasta ahora has venido recibiendo. Trabaja con un proveedor que entiende tus necesidades y está a tu lado para solucionarlas.

Ficha Técnica GRP FP DN800 PN25 SN5000

Water Preassure System

	Unidades	Símbolo	Tubería	Acople
Diámetro Nominal	**mm**	**DN**	**800**	**800**
Presión Nominal	bar	PN	25	25
Rigidez Nominal	N/m²	SN	5000	
Diámetro Exterior Nominal	mm	d2	821 +4/-1	883 +5/-1
Diámetro Interior mínimo	mm	$d1_{min}$	798.8	823
Espesor de pared mínima	mm	t_{min}	10.5	29.0
Espesor del liner	mm	t lin	1.0	
Espesor de la Capa Estructural	mm	t estructura	0.2	
Espesor Capa Exterior	mm	t_{ext}	0.2	
Módulo a Tracción Circunferencial	GPa	E_{HT}	28.9	
Módulo a Flexión Circunferencial	GPa	E_{HF}	29.3	
Módulo a Tracción Longitudinal	GPa	E_{AT}	10.3	
Resistencia a Tracción Circunferencial	N/mm	R_{HT}	4631.8	
Resistencia a Tracción Longitudinal	N/mm	R_{AT}	504.4	
Coeficiente de Poisson		ν	0.3	
Coeficiente de Expansión Térmica	1/C°	α_L	27(*10-6)	
Rugosidad Absoluta	mm	ε	0.029	
Densidad	kg/dm³	R_{HO}	2.0	1.8
Peso por metro	kg/m		54.1	
Peso por unidad	kg			49
Longitud del Acople	mm	LK		330



ISO 23856: Sistemas de tuberías para presión y sin presión. Abastecimiento, drenaje o alcantarillado - Plásticos termoestables reforzados con vidrio (PRFV) Sistemas basados en poliéster insaturado (UP) resina

AWWA C950-13: Fiberglass Pressure Pipe

OTEK CENTRAL S.A.S
Zona Franca Parque Central, Lote 27, Sector Aguas Prietas
Turbaco-Bolívar-Colombia
Teléfono: +57 (4) 4444242
www.o-tek.com

Marca / Fabricante / Proveedor

DN : 800
PN : 25
SN : 5000

Todos los valores corresponden a valores mínimos o máximos, con sus correspondientes tolerancias.

La información contenida en este documento puede reflejar prácticas de ingeniería comúnmente utilizadas, información industrial preexistente y/o puede haber sido investigada desde múltiples fuentes específicamente para responder preguntas del lector. Sin embargo, en ningún caso conlleva ninguna garantía ni un compromiso explícito o implícito por parte del proveedor de productos Flowtite o de los recursos técnicos. Dichos proveedores no pueden aceptar ninguna responsabilidad con respecto a la manipulación, instalación o uso del producto (s) en cuestión. La información provista debe, en todos los casos, ser empleada de acuerdo con prácticas de ingeniería sólidas y las leyes y/o regulaciones aplicables.

Revisión	Cambios	Fecha	Nombre
01	Se incluyen normas internacionales	28/10/2025	Juan Esteban Arango Cardona

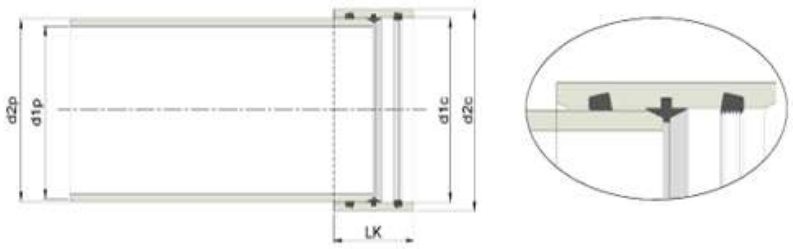
Tecnología

Desafía el soporte y respaldo que hasta ahora has venido recibiendo. Trabaja con un proveedor que entiende tus necesidades y está a tu lado para solucionarlas.

Ficha Técnica GRP FP DN900 PN32 SN10000

Water Preassure System

	Unidades	Símbolo	Tubería	Acople
Diámetro Nominal	**mm**	**DN**	**900**	**900**
Presión Nominal	bar	PN	32	32
Rigidez Nominal	N/m²	SN	10000	
Diámetro Exterior Nominal	mm	d2	923.5 +4/-1	1005.3 +5/-1
Diámetro Interior mínimo	mm	$d1_{min}$	893.4	925
Espesor de pared mínima	mm	t_{min}	14.5	38.7
Espesor del liner	mm	t lin	1.0	
Espesor de la Capa Estructural	mm	t estructura	0.2	
Espesor Capa Exterior	mm	t_{ext}	0.2	
Módulo a Tracción Circunferencial	GPa	E_{HT}	28.6	
Módulo a Flexión Circunferencial	GPa	E_{HF}	31.5	
Módulo a Tracción Longitudinal	GPa	E_{AT}	10.2	
Resistencia a Tracción Circunferencial	N/mm	R_{HT}	6298.9	
Resistencia a Tracción Longitudinal	N/mm	R_{AT}	664.5	
Coeficiente de Poisson		ν	0.3	
Coeficiente de Expansión Térmica	1/C°	α_L	27(*10-6)	
Rugosidad Absoluta	mm	ε	0.029	
Densidad	kg/dm³	R_{HO}	2.0	1.8
Peso por metro	kg/m		84.5	
Peso por unidad	kg			73
Longitud del Acople	mm	LK		330



ISO 23856: Sistemas de tuberías para presión y sin presión. Abastecimiento, drenaje o alcantarillado - Plásticos termoestables reforzados con vidrio (PRFV) Sistemas basados en poliéster insaturado (UP) resina

AWWA C950-13: Fiberglass Pressure Pipe

OTEK CENTRAL S.A.S
Zona Franca Parque Central, Lote 27, Sector Aguas Prietas
Turbaco-Bolívar-Colombia
Teléfono: +57 (4) 4444242
www.o-tek.com

Marca / Fabricante / Proveedor

DN : 900
PN : 32
SN : 10000

Todos los valores corresponden a valores mínimos o máximos, con sus correspondientes tolerancias.

La información contenida en este documento puede reflejar prácticas de ingeniería comúnmente utilizadas, información industrial preexistente y/o puede haber sido investigada desde múltiples fuentes específicamente para responder preguntas del lector. Sin embargo, en ningún caso conlleva ninguna garantía ni un compromiso explícito o implícito por parte del proveedor de productos Flowtite o de los recursos técnicos. Dichos proveedores no pueden aceptar ninguna responsabilidad con respecto a la manipulación, instalación o uso del producto (s) en cuestión. La información provista debe, en todos los casos, ser empleada de acuerdo con prácticas de ingeniería sólidas y las leyes y/o regulaciones aplicables.

Revisión	Cambios	Fecha	Nombre
01	Se incluyen normas internacionales	28/10/2025	Juan Esteban Arango Cardona

O-TEK CENTRAL S.A.S.
NIT: 900839078
CALLE 1 CARRERA # 2-05 MANZANA ZF-C LOTE
No. 27 ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL
TURBACO - Colombia
TEL: (57) 604 444 4242.

Nos acogemos al artículo 370 de la resolución 4240 del año 2000
adicionada por la resolución 5532 de 2008.
RESPONSABLE DE IVA
AGENTE NO RETENEDOR DE IVA
NO AUTORETENEDORES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
93712

VENDIDO A:	**DESPACHADO A:**	**FECHA EMISION**	**CONDICIONES DE PAGO**	**FECHA VENCIMIENTO**	**ORDEN DE COMPRA**
Nombre: AQ INGENIERIA S.A.S	Nombre: AQ INGENIERIA S.A.S	24/02/2022 09:49:12	100% ANTICIPO	24/02/2022	1988
NIT/CC: 900530825-8	NIT/CC: 900530825	**NUMERO PEDIDO**	**FECHA PEDIDO**	**CENTRO DISTRIBUCION**	**REGIONAL**
Dirección: BRR LOS CORALES DG 36 54 A 34 ED ALEJANDRO TOWER AP 1002	Dirección: BRR LOS CORALES DG 36 54 A 34 ED ALEJANDRO TOWER AP 1002	6000794	2021-11-29	OTEK TURBACO	REGIONAL MEDELLIN
Ciudad: CARTAGENA	Ciudad: CARTAGENA	**VENDEDOR**		**DESPACHO**	**REMISION**
Dpto: Bolivar	Dpto: BOLIVAR	OCAMPO. LOPEZ, MABEL CRISTINA		60523208	66397
País: Colombia	País: Colombia			**FACTURA No.**	

Instrucciones Especiales - Observaciones:

CODIGO EAN	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DESC	IMPUESTO VENTAS %	IMPUESTO VENTAS VALOR	VALOR TOTAL
	10174643	1.- TUBERIA GRP FP DN 0400 PN 10 SN 05000	m	192	337,024	64,708,608		19.00	12,294,636	64,708,608
	10175644	2.- ACOPLE GRP FPC DN 0400 PN 10	und	79	335,508	26,505,132		19.00	5,035,975	26,505,132
	10384214	3.- NIPLE GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 BXEL L=1M ISO	und	6	2,123,844	12,743,064		19.00	2,421,182	12,743,064
	10171780	4.- CODO GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 31-60 GRADOS	und	1	1,071,198	1,071,198		19.00	203,528	1,071,198
	10171780	5.- CODO GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 31-60 GRADOS	und	1	1,071,198	1,071,198		19.00	203,528	1,071,198
	10171780	6.- CODO GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 31-60 GRADOS	und	1	1,071,198	1,071,198		19.00	203,528	1,071,198
	10175987	7.- CODO GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 00-30 GRADOS	und	2	635,164	1,270,328		19.00	241,362	1,270,328
	10175987	8.- CODO GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 00-30 GRADOS	und	1	635,164	635,164		19.00	120,681	635,164
	10175987	9.- CODO GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 00-30 GRADOS	und	4	635,164	2,540,656		19.00	482,725	2,540,656
	10175987	10.- CODO GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 00-30 GRADOS	und	1	635,164	635,164		19.00	120,681	635,164
	10175987	11.- CODO GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 00-30 GRADOS	und	1	635,164	635,164		19.00	120,681	635,164
	10175987	12.- CODO GRP DN 0400 PN 10 SN 05000 00-30 GRADOS	und	1	635,164	635,164		19.00	120,681	635,164
		Total Nro Líneas: 12								

TOTAL CANTIDADES: 290

Canales autorizados para realizar sus pagos:
BANCOLOMBIA CTA Corriente No. 24540918183

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago:
Transferencia bancaria

VALOR BRUTO	113,522,038
VALOR NETO	113,522,038
FLETE	0
SEGURO	
SUBTOTAL	113,522,038
IVA 19,00%	21.569.187,22
TOTAL NETO A PAGAR	**135,091,225**

NUM DEL 3656 AL 7000 PREFIJO 9 SEGUN AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN 18764021808184 de 2021/11/25, VCTO 2023/11/25, FACTURA ELECTRONICA
Esta factura de venta se asemeja en sus efectos legales a la letra de cambio segun los articulos 621 y 774 del codigo de comercio. La firma por un tercero lo hace en su representacion, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligacion de acuerdo al articulo 640 del codigo de comercio.|Recuerde que la información suministrada será tratada conforme a la política de protección de datos de la Compañía, la cual puedeser consultada en la pagina web de cada empresa|

DATOS DEL EMISOR:

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CEDULA CIUDADANIA _____

DATOS DEL OBLIGADO

FECHA RECIBO DD MM AA

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CEDULA CIUDADANIA _____

CUFE : 89a7a0729783155f6a8a93a9e4b9f425fb2f63a75304310757593e863e9666a5cb42b8a9adbf4ed44637710c839bcbfa

Representación Gráfica de Factura Electrónica De Venta

Fecha Validación DIAN: 2022-02-24 09:54:23-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - **Nit:** 890.321.151-0

O-TEK CENTRAL S.A.S.
NIT: 900839078
CALLE 1 CARRERA # 2-05 MANZANA ZF-C LOTE
No. 27 ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL
TURBACO - Colombia
TEL: (57) 604 444 4242.

Nos acogemos al artículo 370 de la resolución 4240 del año 2000
adicionada por la resolución 5532 de 2008.
RESPONSABLE DE IVA
AGENTE NO RETENEDOR DE IVA
NO AUTORETENEDORES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
93724

VENDIDO A:	**DESPACHADO A:**	**FECHA EMISION**	**CONDICIONES DE PAGO**	**FECHA VENCIMIENTO**	**ORDEN DE COMPRA**
Nombre: AQ INGENIERIA S.A.S	Nombre: AQ INGENIERIA S.A.S	25/03/2022 07:17:18	100% ANTICIPO	25/03/2022	1988
NIT/CC: 900530825-8	NIT/CC: 900530825	**NUMERO PEDIDO**	**FECHA PEDIDO**	**CENTRO DISTRIBUCION**	**REGIONAL**
Dirección: BRR LOS CORALES DG 36 54 A 34 ED ALEJANDRO TOWER AP 1002	Dirección: BRR LOS CORALES DG 36 54 A 34 ED ALEJANDRO TOWER AP 1002	6000794	2021-11-29	OTEK TURBACO	REGIONAL MEDELLIN
Ciudad: CARTAGENA	Ciudad: CARTAGENA	**VENDEDOR**		**DESPACHO**	**REMISION**
Dpto: Bolivar	Dpto: BOLIVAR	OCAMPO. LOPEZ, MABEL CRISTINA		60668524	66588
País: Colombia	País: Colombia			**FACTURA No.**	

Instrucciones Especiales - Observaciones:

CODIGO EAN	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DESC	IMPUESTO VENTAS %	IMPUESTO VENTAS VALOR	VALOR TOTAL
	10174643	1.- TUBERIA GRP FP DN 0400 PN 10 SN 05000	m	300	337,024	101,107,200		19.00	19,210,368	101,107,200
	10175644	2.- ACOPLE GRP FPC DN 0400 PN 10	und	50	335,508	16,775,400		19.00	3,187,326	16,775,400
		Total Nro Líneas: 2								

TOTAL CANTIDADES: 350

Canales autorizados para realizar sus pagos:
BANCOLOMBIA CTA Corriente No. 24540918183

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago:
Transferencia bancaria

VALOR BRUTO	117,882,600
VALOR NETO	117,882,600
FLETE	0
SEGURO	
SUBTOTAL	117,882,600
IVA 19,00%	22.397.694
TOTAL NETO A PAGAR	**140,280,294**

NUM DEL 3656 AL 7000 PREFIJO 9 SEGUN AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN 18764021808184 de 2021/11/25, VCTO 2023/11/25, FACTURA ELECTRONICA
Esta factura de venta se asemeja en sus efectos legales a la letra de cambio segun los articulos 621 y 774 del codigo de comercio. La firma por un tercero lo hace en su representacion, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligacion de acuerdo al articulo 640 del codigo de comercio.|Recuerde que la información suministrada será tratada conforme a la política de protección de datos de la Compañía, la cual puedeser consultada en la pagina web de cada empresa|

DATOS DEL EMISOR:

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CEDULA CIUDADANIA _____

DATOS DEL OBLIGADO

FECHA RECIBO DD MM AA

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CEDULA CIUDADANIA _____

CUFE : fa4985ab556e626e124ce3b5185a09cfb7fb9129b71b0b5ddc2c164951b1cd949efdd3de14815e60c2176576dde8d0b3

Representación Gráfica de Factura Electrónica De Venta

Fecha Validación DIAN: 2022-03-25 07:27:34-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - **Nit:** 890.321.151-0

CERTIFICACIÓN DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS GRP

La empresa (cliente) AQ INGENIERIA S.A.S
con número de identificación 900530825-8 CERTIFICA QUE: O-tek central S.A.S. con NIT. 900839078-0 , actuando como Proveedor del proyecto descrito a continuación, ha cumplido a satisfacción el Contrato celebrado por las partes.

Porcentaje de Participación Otek: 100,00%

Referencia/ Contrato/ O. Compra/ Cotizac N°: COT. 74244-4 / OC. No. ORC-0001988 / OC. No. ORC-0002230

Objeto del Contrato: Suministro de tubería GRP, Acoples GRP y Accesorio GRP

Proyecto: ACUEDUCTO TERRITORIO MIO
Ubicación: País: Colombia Ciudad: Cartagena
Plazo Contractual: 123 días
Fecha Inicio del Contrato: nov-21
Fecha Final del Contrato: mar-22

DETALLE FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y/O EJECUCIÓN							
Descripción	**Aplicación**	**Dn 1**	**Dn 2**	**Pn**	**Sn**	**Cantidad**	**Udm**
Tubería GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	492	m
Acople GRP	Acueducto / Conducción	400		10		116	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	6	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	1	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	1	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	1	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	2	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	1	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	4	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	1	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	1	und
Accesorios GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	1	und
Tubería GRP	Acueducto / Conducción	400		10	5000	300	m
Acople GRP	Acueducto / Conducción	400		10		50	und
En esta tabla se encuentran contenidas las cantidades relacionadas en las facturas 93712 y 93724						977	

Valor Total del Contrato: **COP** **231.404.638,00**
Doscientos treinta y un millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos colombianos

Correspondiente a:

USD	61.126,63	TRM:	3.785,66
Vlr en UVR	775.715,55	UVR:	298,3112
COP/SMMLV	231,40	SMMLV:	1.000.000

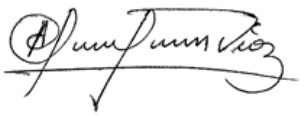
Los productos y/o servicios suministrado por O-tek han cumplido satisfactoriamente con los requerimientos (especificaciones, calidad y cumplimiento) para los cuales fueron adquiridos. Su desempeño es calificado como: **Satisfecho**

Este certificado se expide el día 30 de marzo de 2022 en la ciudad de Cartagena

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- ☐ 30101818 - Conductos en fibra de vidrio.
- ☑ 40183010 - Tubería de alta presión con ensamble.
- ☑ 40183100 - Accesorios de tuberia.
- ☐ 72153208 - Servicio de instalación de tuberia.
- ☐ 72154401 - Servicio de fabricacion de accesorios para tuberia.
- ☐ 72154402 - Servicio de mantenimiento o reparacion de accerorios para tuberia.

Atentamente,



ALVARO QUINTANA DÍAZ
Gerente AQ Ingenieria S.A.S
alvaroquintana_12@yahoo.es
3205450778

Importante:
Cuando alguna de las partes entre las cuales se celebró el contrato corresponda a un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se debe anexar al presente certificado copia del documento de constitución donde se identifiquen sus integrantes y participación respectiva.